



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2024.

VISTO las Ordenanzas N° 1932 mediante la cual se aprueba el diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Administración, Producción y Gestión Industrial, título intermedio de la carrera de Ingeniería Industrial – Plan 2023 y los informes técnicos recibidos por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1932 se aprobó el diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Administración, Producción y Gestión Industrial título intermedio de la carrera Ingeniería Industrial – Plan 2023 – Ordenanza N° 1908.

Que en función de los trámites administrativos correspondientes para la obtención del reconocimiento oficial y validez nacional se cumplimentaron los procedimientos ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que como consecuencia a este trámite se recibieron informes por parte de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, donde se observa la redacción de los instrumentos administrativos que aprueba el diseño curricular antes mencionados.

Que la Secretaría Académica de la Universidad eleva proyecto de modificación de la ordenanza mencionada en el visto de la presente, con el objeto de proseguir con el trámite ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y obtener las Resolución Ministerial correspondiente.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta presentada y aconsejó su aprobación.

Que le dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.



Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1932, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ***"Artículo N° 1.- Aprobar el Diseño curricular del título Técnico/a Universitario/a en Administración, Producción y Gestión Industrial título intermedio de la carrera Ingeniería Industrial – Plan 2023 aprobado por Ordenanza N° 1908"***.

ARTICULO 2º. – Dejar establecido que el plan de estudio correspondiente al título de Técnico/a Universitario/a en Administración, Producción y Gestión Industrial, difiere de los tres primeros años de la carrera Ingeniería Industrial – plan 2023 – Ordenanza N° 1908 en una asignatura: Gestión Industrial incluida en el tercer año para la obtención del título intermedio.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 2099

|     |
|-----|
| UTN |
| Mgb |
|     |
|     |